Santiago de Cali, Marzo de 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

(Subsección 6 Análisis Del Sector Económico y de Los Oferentes Por Parte De Las Entidades Estatales Decreto 1082 De 2015)

Análisis del sector para contratar el SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO, DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD.

LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO realizó el análisis relativo al sector económico de Servicios que cobija el objeto del contrato, en atención al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico. Este análisis nos debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de este análisis nosotros como entidad estatal dejaremos constancia en estos documentos que hacen parte integral del proceso.

En este análisis del sector nos permitiremos conocer lo relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo del objeto a contratar, es decir de la necesidad que pretende satisfacer la entidad, en lo concerniente al estudio económico del mercado.

1. *INDICADORES MACROECONÓMICOS*

Para el siguiente proceso, se analizarán los aspectos más importantes a nivel macroeconómico y sectorial de la economía colombiana durante el inicio de la vigencia 2025.

Figura 1. Producto Interno Bruto (PIB)

Es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un período determinado, normalmente de un año o trimestrales.

Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.

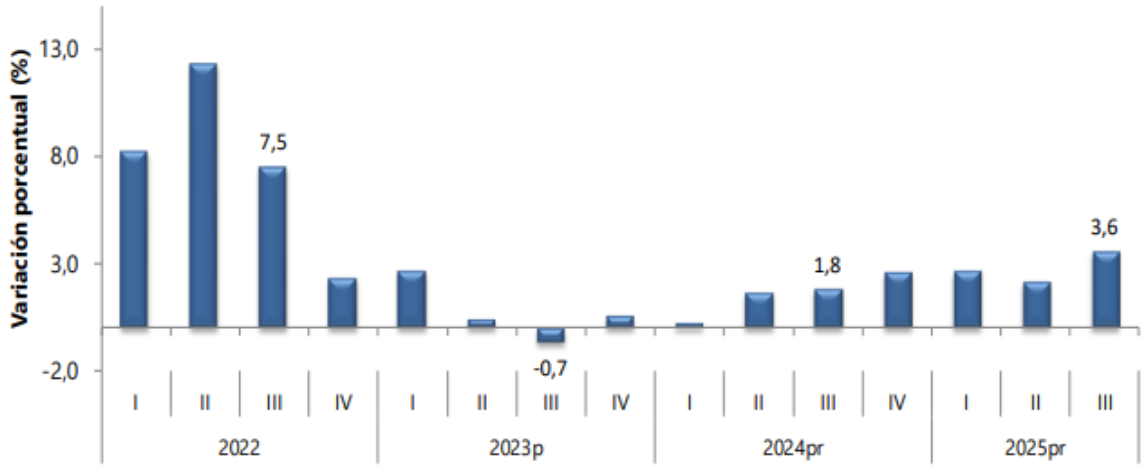
El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado (generalmente un trimestre o un año).

COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO III TRIMESTRE AÑO 2025 PRELIMINAR

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

Industrias manufactureras crece 1,5%

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen1

Tercer trimestre 2025pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.

Cultivo permanente de café crece 9,8%.

Ganadería crece 7,9%.

Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.

Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.

Cultivo permanente de café crece 32,0%.

Ganadería crece 1,1%.

Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.

Pesca y acuicultura crece 1,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{Pr}-III / 2024^{Pr}-III	2025^{Pr}/ 2024^{Pr}	2025^{Pr}-III / 2025^{Pr}-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-1,3	1,6	-1,7
Cultivo permanente de café	9,8	7,7	32,0
Ganadería	7,9	8,3	1,1
Silvicultura y extracción de madera	9,4	7,0	4,5
Pesca y acuicultura	16,4	19,8	1,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**2,4**	**4,1**	**1,0**

Fuente: DANE

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) DICIEMBRE DE 2025.

El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.

El IPC sirve para medir las variaciones de los precios dentro de la dinámica familiar dando porcentajes de caída o subida y dar fe de la evolución de los mismos en el mercado, sin embargo este no es su único uso, sirve además para: Medir la inflación, medir las estadísticas y ayudar a la contabilidad nacional, actualizar deudos o momentos judiciales, estimar el consumo de vida, ver el efecto en las variaciones financieras, el efecto de los cambios en este sector de la economía en las deudas, medir geográficamente qué ciudades fueron más caras y cuáles más baratas y revisar las cláusulas de revisión salarial.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

VARIACIÓN AÑO CORRIDO (DICIEMBRE 2025 – DICIEMBRE 2024)

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

ECONÓMICOS

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, Inter veredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

PERSPECTIVA LEGAL.

El sustento legal del presente proceso de Invitación Pública es:

- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario de sector administrativo de planeación nacional".

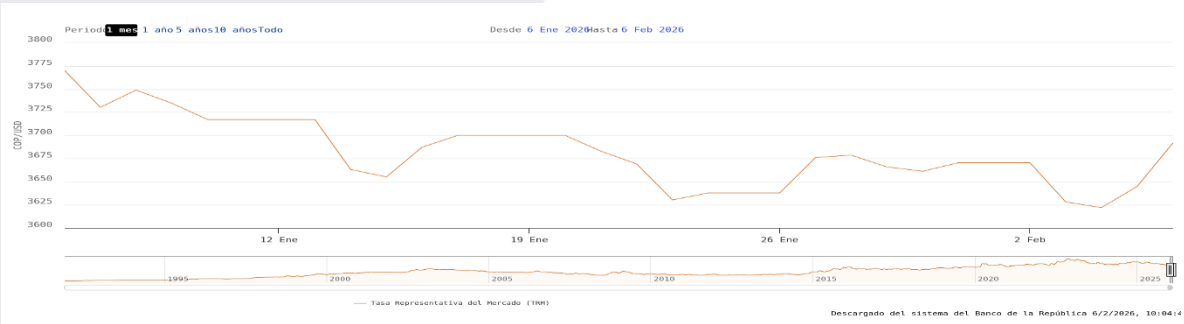
1. CONTEXTO ECONÓMICO DEL SECTOR

1.1 ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero realizará un contrato de SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO, DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD.

Para el cumplimiento de este proceso se requiere que los oferentes cumplan en su totalidad con los requisitos mínimos establecidos en la invitación pública y con los estándares de calidad en materia de insumos calidad del servicio.

1.2 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (T.R.M)



Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1

La industria aérea se rige por la TRM en variables como lo son sus transacciones y sus operaciones, por cuanto el costo de los tiquetes depende mucho de esta variable.

1.3 NORMATIVIDAD VIGENTE QUE APLICA AL SECTOR.

Las disposiciones normativas tanto para la Industria Aeronáutica como para las Agencias de Viajes, se enlistan a continuación:

- Decreto Ley 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio", Libro Quinto, Parte Segunda "De la Aeronáutica".
- Ley 19 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Artículo 83 Bis), firmado en Montreal el 6 de octubre de 1980".
- Ley 105 de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones".
- Ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones".
- Ley 336 de 1996 por medio de la cual se adopta el Estatuto General de Transporte, en el cual se ratifican las normas de transporte aéreo del Código de Comercio.
- Decreto Nº 502 de 1997 "Por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996".
- Norma Técnica Sectorial NTS AV01/2002 Reservas en agencias de viaje.
- Ley 1101 de 2006 "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones"
- Resolución Nº 3596 de 2006 "Por la cual se dictan normas sobre tarifa s y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones" expedida por la Aeronáutica Civil.
- Resolución 890 de 2010 "Por la cual se dictan normas sobre acceso a las tarifas aéreas por parte de las Agencias de Viajes" expedida por la Aeronáutica Civil.
- Decreto Nº 2430 de 2010 "Por el cual se dictas unas disposiciones relacionadas con la responsabilidad de las Agencias de Viajes en la prestación de servicios turísticos"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1558 de 2012 "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones"

- Resolución 1507 de 2012 "Por la cual se modifica el literal e) del artículo 3 de la Resolución 3595 de septiembre 1 de 2006" expedida por la Aeronáutica Civil.
- Resolución Nº 2591/2013 "Por la cual se modifican y adicionan unos numerales a la Parte Tercera de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, en materia de derechos y obligaciones de los usuarios y prestadores del servicio de transporte aéreo".
- Norma Técnica Sectorial NTS AV002/2014 Atención al cliente en las agencias de viaje.
- Decreto Nº 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo" expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- RAC Nº 3/2015 "Actividades aéreas civiles".
- RAC Nº 13/2015 enmienda Nº 5 junio de 2018 "Régimen Sancionatorio".
- RAC Nº 160/2015 "Seguridad de aviación civil".
- Decreto 229 de 2017 "Por el cual se establecen las condiciones y requisitos para la inscripción y actualización en el Registro Nacional de Turismo y se modifican en su integridad las secciones 1, 2 y 3 del capítulo 1 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo" expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Resolución 1236 de 2017 "Por la cual se deroga la Resolución 3160 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria, y Turismo, y se establecen los requisitos para la certificación virtual de Normas Técnicas Sectoriales del Sector Turismo"
- Resolución Nº 209 de 2018 "Por la cual se establecen las tarifas por Derechos de Aeródromo, Recargos, Estacionamiento, Servicio de Protección al Vuelo, Sobrevuelos, Tarifa Operacional Anual y Tarifas Aeroportuarias para el año 2018"

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en forma y tiempo pactado.
2. Realizar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riegos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.

5. El contratista garantizará la capacidad e idoneidad de las estaciones de servicio en los cuales se redimirán los bonos y/o vales o tarjetas por los combustibles requeridos.
6. Prestar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir del perfeccionamiento de este, así como los requerimientos presentados por el supervisor del contrato, en relación con el desarrollo del objeto contractual.
7. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área encargada de ejercer la supervisión del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
9. El proveedor tendrá que presentar la factura electrónica al área de tesorería y la misma factura tendrá que subirla a la plataforma SECOP II con el respectivo informe de actividades ejecutadas soporte de la factura entregada, así como los demás documentos solicitados.
10. El proveedor tendrá que subir la factura, informe de actividades y demás documentos del contrato a la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos para ello.
11. Acatar instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ENTIDAD, a través del supervisor del contrato.
12. Cumplir con los criterios de calidad y de manera eficiente el servicio encomendado.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo.
14. Todas las demás obligaciones que se deriven de las establecidas en la ley.
Los demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, de la Invitación Pública y sus documentos integrantes impongan a la parte.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de cumplir con las obligaciones generales, el contratista deberá:

1. Suministrar los tiquetes, en la tarifa más económica disponible en el mercado y ofrecer alternativas, si es posible para que la entidad decida, la cual, en ningún caso, podrá ser clase ejecutiva o primera clase, de acuerdo a políticas y condiciones de las aerolíneas y condición tarifaria del tiquete.
2. Garantizar disposición de vuelos mínimo cada dos horas entre las 6 A.M y 1 P.M todos los días de la semana, de acuerdo a políticas y condiciones de las aerolíneas.
3. Garantizar la atención inmediata y entrega del tiquete en forma electrónica, a los correos electrónicos Institucionales indicados por el supervisor y al correo del o de los funcionarios que requieran viajar, de acuerdo a disponibilidad de las aerolíneas al momento de realizar la reserva. Excepcionalmente, previa autorización del supervisor, esta obligación aplicará para contratistas de la Secretaría, que con ocasión del desarrollo de sus actividades contractuales sea necesario.
4. Deberá tener domicilio en la Ciudad de Cali, Oficina o sucursal debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Cali.
5. Contar con personal disponible para brindar atención en los principales aeropuertos del país.
6. Designar como mínimo un funcionario de la agencia para la atención que se requiera al igual que un ejecutivo de cuenta que atenderán los requerimientos de la entidad en

horario 7 x 24. Por tanto, deberá asignar una línea exclusiva para la secretaria y canales de atención vía call center propio, página web y atención de oficinas.

7. Expedir los tiquetes en la clase basic, classic, flex o similar, de manera general, excepcionalmente en todas las clases y en cualquiera de las compañías aéreas, de acuerdo a políticas y condiciones de las aerolíneas y condición tarifaria del tiquete.
8. Entregar los tiquetes en los días y horarios que sean requeridos sin importar la temporada, puentes y festivos, de acuerdo a políticas y condiciones de las aerolíneas y condición tarifaria del tiquete.
9. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, entregando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por la entidad, de acuerdo a disponibilidad de las aerolíneas al momento de realizar la reserva y condición tarifaria del tiquete.
10. Efectuar sin costo alguno las conexiones, reservas y confirmación de sillas (la confirmación de sillas se hará cuando se expida el tiquete) en todos los vuelos solicitados por la entidad, de acuerdo a políticas y condiciones de las aerolíneas y condición tarifaria del tiquete.
11. Proceder con la debida diligencia y cuidado, para conseguir los precios más favorables del mercado en la expedición de los tiquetes aéreos a suministrar. Para garantizar lo anterior y de conformidad con el principio de economía, la entidad podrá consultarlos precios del mercado, de acuerdo a políticas y condiciones de las aerolíneas y condición tarifaria del tiquete.
12. Efectuar el revisado por la no utilización total o parcial de los tiquetes en cualquiera de las tarifas ofrecidas, de acuerdo a políticas y condiciones de las aerolíneas y condición tarifaria del tiquete.
13. Brindar la opción de facturación electrónica debidamente autorizada por la DIAN.
14. Brindar una asesoría y gestión oportuna, ofreciendo alternativas sobre los costos Administrativos consistentes con el cobro de penalidades y sanciones relacionadas con reembolso, revisados, cambios de itinerario o fechas de los tiquetes, en los eventos de cancelación o no uso del tiquete expedido, de acuerdo a políticas y condiciones de las aerolíneas y condición tarifaria del tiquete.
15. Garantizar la sustitución de tiquetes en caso de no ser utilizados, el mismo día de ser emitido hasta las 6 P.M., de acuerdo a políticas y condiciones de las aerolíneas y condición tarifaria del tiquete.
16. Deberá contar con los medios para suministrar los Tiquetes Aéreos a la entidad durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
17. Deberá enviar las cotizaciones solicitadas y los Tiquetes Aéreos al correo electrónico del funcionario o contratista viajero, en un plazo máximo de una (1) hora contada a partir de la recepción de la solicitud de la Entidad.
18. Deberá ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la entidad, así como cuando sea posible, gestionar convenios o enlaces preferenciales antes las aerolíneas más utilizadas por la entidad y otorgar a la entidad la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos, de acuerdo a políticas y condiciones de las aerolíneas.

19. Ofrecer las tarifas de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica disponible, en ningún caso podrán ser en primera clase o clase ejecutiva.
20. Discriminar e informar debidamente a la Entidad sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa.
21. Contar con infraestructura física administrativa, y con el personal y los sistemas de comunicación necesarios para la ejecución del contrato a fin de garantizar la respuesta durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir línea fija de reservas, línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros, celular y correo electrónico.
22. Contar con el personal y los sistemas de comunicación necesarios para atender llamadas de viajeros durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
23. Generar reportes según las necesidades de la Entidad.
24. Garantizar cuando la Entidad lo solicite, asistencia por parte de un asesor en los aeropuertos en los cuales tenga presencia el Proveedor.
25. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.
26. Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de manera mensual, cuando la tarifa en la que fue expedido el tiquete permita realizar el reembolso, de acuerdo a políticas y condiciones de las aerolíneas y condición tarifaria del tiquete.
27. Asesorar a la entidad en la consecución de los documentos y visas requeridas para viajar.
28. Garantizar que los beneficios ofrecidos por el contratista y por las Aerolíneas, sean de uso exclusivo de la Entidad, sus servidores en el ejercicio de sus funciones y/o actividades.
29. Realizar el suministro de tiquetes para transporte aéreo a regiones apartadas del país en donde no operen las Aerolíneas de transporte regular, garantizando que los servidores y contratistas de la entidad, tengan acceso a los todos los destinos.
30. Cumplir con todas las condiciones y características técnicas exigidas en la invitación pública.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

a) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.
b) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

c) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

1.4 EXPERIENCIA

El oferente debe presentar mínimo dos (2) certificados de contratos terminados y liquidados, o dos (2) actas de liquidación junto con su respectivo contrato cuyo objeto guarde relación directa con el objeto del presente proceso, y que su valor haya sido igual o superior al presupuesto oficial. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben contener cualquiera de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
78000000	78110000	78111500	78111502 Viajes en aviones comerciales
90000000	90120000	90121500	90121502 – Agencias de Viajes

Se deberá adjuntar la relación de los contratos para acreditar experiencia en el formato No. 2 de experiencia.

El contrato a certificar deberá estar registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP, debidamente identificada con el número de contrato y el clasificador de bienes, obras y servicios en el Tercer nivel.

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con el valor y el porcentaje de participación.

2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información del análisis de la demanda le permite a la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, identificar como se ha contratado por diferentes entidades históricamente, el suministro de tiquetes aéreos.

Esta información permite tener una referencia para poder definir la necesidad del proceso, especificaciones de los productos, aspectos técnicos y metodologías, entre otros.

Así las cosas, se realizará una verificación de demanda en lo relacionado al suministro de tiquetes aéreos por diferentes entidades, de acuerdo con las solicitudes en rutas nacionales e internacionales, para los desplazamientos que se requieran en cumplimiento de las funciones misionales de los funcionarios y contratistas de la entidad.

La demanda de servicios para el segmento 90 – Servicios de Viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento en la vigencia inmediatamente anterior se comporto de la siguiente forma:



2.2 ADQUISICIONES PREVIAS DE ENTIDADES ESTATALES

Para efectuar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta contratos desarrollados y celebrados por otras entidades estatales de Colombia, relacionados con el servicio de suministro de tiquetes aéreos:

Número del	040-ARC-CBNL04-2024

proceso	
Entidad Estatal Contratante	**BASE NAVAL ARC SAN ANDRES**
Título	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	BASE NAVAL ARC SAN ANDRES
Tipo de contrato	Suministros
Valor estimado	$ 21.408.862
Proveedor	PARAÍSO WORLD S.A.S

Número del proceso	IMC-043-2024
Entidad Estatal Contratante	**DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**
Título	PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PRESTE EL SERVICIO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, TRANSPORTE TERRESTRE, ALOJAMIENTO Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE REQUIER
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	Contratación Procesos
Tipo de contrato	Suministros
Valor estimado	130.000.000 COP
Proveedor	RECIO TURISMO S.A

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9900001143 del 16 de Marzo de 2026 por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000 INCLUIDO IVA) de la siguiente manera:

Ítem: 1 Valor: 70.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 12100001/1224/2-120202008/9999999999999999/9999999999999: RECURSOS PROPIOS CON/BIBLIOTECADEPARTAME/Servicios prestados/GENERICA/BIBLIOTECA DEPARTAME
Proyecto:
Proyecto:
Elemento PEP: 9999999999999
Posición Presupuestaria: 2-120202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5111490001

La Entidad pagará el valor del contrato mediante actas parciales acorde con los bienes recibidos y los servicios prestados, treinta (30) días posteriores a la presentación de la factura electrónica por parte del contratista, previa verificación por parte del supervisor. El contratista deberá presentar las respectivas facturas adjuntando, planilla de pago de parafiscales, informe de actividades y certificación bancaria, con la cual se anexará la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Todo pago a que se obliga LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Si por causa del retraso del contratista en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial o final, el contratista no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO pagará al contratista previo al cumplimiento de todos los requisitos

de ley en el área de tesorería, **adicionalmente el contratista deberá cargar la factura en la plataforma del SECOP II con su respectivo informe de actividades.**

El Contratista deberá acreditar ante la oficina de tesorería de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL si es "Gran Contribuyente", "autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla suministrando el RUT.

Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar. Además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

ESTAMPILLAS, TASA Y CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES	PORCENTAJE
Prodesarrollo	2,0
Prounivalle	2,0
Procultura	1,0
Prohospital	1,0
Prouceva	0,5
Prounipacifico	0,5
Proelectrificación Rural	0,2
Tasa Prodeporte	2,5
*Contribución Seguridad	5,0
TOTAL	**14,7**
***LA CONTRIBUCIÓN PARA LA SEGURIDAD SOLO APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA Y MANTENIMIENTOS DE PLANTA**	

ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el objetivo de identificar posibles oferentes, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, consultó la base de datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), establecimientos dedicados a la venta de tiquetes aéreos, algunas de las empresas identificadas fueron:

AGENCIAS DE VIAJES SAMPER & CIA LTDA. EN LIQUIDACION
VIAJES UPAR LIMITADA AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO EN LIQUIDACION
ASOCIACION DE AGENCIAS DE VIAJES OPERADORAS DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL META. EN LIQUIDACION
AGENCIAS DE VIAJES VIKY TOUR LTDA EN LIQUIDACION
AGENCIAS DE VIAJES OPERADORA PROM REVOLUTION S.A.S EN LIQUIDACION
ASOCIACION COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO ANATO-CAPITULO CENTRAL-

Biblioteca DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

ASOCIACION CAUCANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO
ASOCIACION COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO ANATO
AGENCIAS DE VIAJES ETNO-TURISTICA HAPPYTOURSS S.A.S.
ASOCIACIÓN TURÍSTICA DE AGENCIAS DE VIAJES DE SANTANDER
ASOCIACION DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO DE SANTANDER, 'ASOAVITURS'
ASOCIACION DE AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORES TURISTICOS DEL GUAVIARE
ASOCIACION COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO ANATO CAPITULO SUROCCIDENTE
ASOCIACION COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. ANATO. CAPITULO ORIENTE.
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO - ANATO, CAPITULO ANTIOQUIA CHOCO
ASOCIACION COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO - ANATO CAPITULO CARIBE
ASOCIACION DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO DE BARRANCABERMEJA
VIAJES DACAR - AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO S.A.S
ASOCIACION DE AGENCIAS DE VIAJES
ASOCIACION COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO - ANATO CAPITULO NOROCCIDENTE
ASOCIACION DE AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORES TURISTICOS DE COLOMBIA
ASOCIACION DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO DE LA GUAJIRA
ASOCIACION COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO ANATO-CAPITULO MAYORISTAS
AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO WILSON TOURS Y CIA LIMITADA
UNION DE AGENCIAS DE VIAJES ANATO UNIVIA S A - EN LIQUIDACION
AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO CARTAGENA EXPRESS LTDA "EN LIQUIDACION
ASOCIACION DE AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORAS DE TURISMO AVAM-T "En liquidación"
AGENCIAS DE VIAJES SOJO LOPEZ & COMPANIA LIMITADA (VIASOL)
AGENCIA DE VIAJES SAN ANDRES LTDA. AGENCIAS LTDA - EN LIQUIDACION
ASOCACION COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES CON SIGLA ACAVI - EN LIQUIDACION
AGENCIAS DE VIAJES PLANET TOURS S.A.S.

Como se puede observar, en el mercado existen empresas que tienen la capacidad de prestar el servicio.

Para determinar el valor del contrato a suscribir, la entidad incluyó en al PAA 2026 el valor correspondiente a la mínima cuantía **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000,oo) INCLUIDO IVA**, no se solicitaron cotizaciones puesto que los valores de los tiquetes aéreos no son fijos y varían de acuerdo con condiciones externas del mercado, y de acuerdo con las políticas de las aerolíneas.

ANGELA CASTIBLANCO ALBAN
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Camilo Bonilla – Contratista Recursos Físicos
Revisó: Laura Argote - Abogada Contratista.